

I

26

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 002960

CARLOS JULIO AROSENENA AROSENENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de febrero de 1995 se ha otorgado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAS REUNIDAS C. LTDA. (INDUNIDAS);

QUE el señor Ing. Civ. Luis Llorenti Mendoza, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Elvira Huerta de Carrera, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía INDUSTRIAS REUNIDAS C. LTDA. (INDUNIDAS) por TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en TRESCIENTAS VEINTE participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

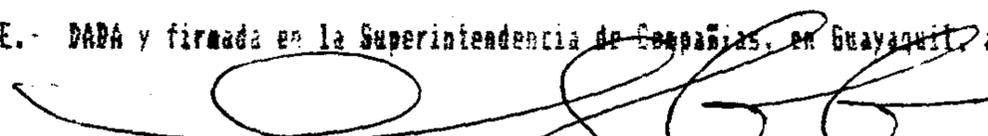
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de febrero de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

02 MAY 1995

  
Dr. Carlos Julio Arosenena Arosenena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

  
GE/JI.  
DJ: ANDEA  
EXP. No. 20724-73

I

CERTIFICO: que con fecha de hoy: queda inscrita la presente Resolución a foja 21.868, número 3.128 del Registro Industrial y anotada bajo el número 19.366 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y seis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 835 del Registro Industrial de 1.973; 15.329 del Registro Mercantil de 1.974; 6.148 del Registro Industrial de 1.983; 15.497 del propio Registro de 1.989 y 13.061 del mismo Registro de 1.993, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y seis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

